



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDU

Uchumayo, 11 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 023-2024-MDU, de fecha 10 de diciembre de 2024, aprobó por **UNANIMIDAD** el **PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDU QUE PROHIBE DEJAR VEHICULOS EN VÍAS PÚBLICAS EN ESTADO DE ABANDONO, MAL ESTACIONADOS O USADOS PARA FINES COMERCIALES EN EL DISTRITO"**.

VISTOS:

El Informe N° 242-2024-SGICYT-GSC-MDU de la Sub Gerencia de Comercialización y Transportes, de fecha 22 de noviembre del 2024, Dictamen Legal N° 224-2024-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. *La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo".

Que, el numeral b del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, "Corresponde al Concejo Municipal: b) Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 40° del mismo texto legal, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas generales de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tienen competencia normativa".

Que, mediante Informe N° 242-2024-SGICYT-GS-MDU, emitido por la Subgerencia de Comercialización y Transporte, informa que la Ordenanza Municipal N° 009-2024 fue aprobada el 09 de julio del 2024 y publicada el día 15 de agosto del 2024 en el diario Sin Fronteras; sin embargo, no se consideraron los códigos correspondientes a las infracciones establecidas en dicha ordenanza, solicitando la modificación del apartado de Disposiciones Transitorias y Finales, presentando la propuesta de modificación con los códigos incorporados:

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | %UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA |
|--------|--|------|------------------------------------|
| 31.00 | | | |
| 31.1 | Obstaculizar, dificultar y/o impedir, el tránsito peatonal y/o vehicular en el espacio público y/o áreas comunes | 30% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.2 | Obstaculizar el tránsito peatonal con vehículos en las veredas, ciclovías, plazas, parques, áreas verdes o de recreación | 30% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.3 | Por abandonar vehículo, chasis, chatarra o autopartes en áreas de dominio público o áreas comunes sin autorización | 40% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.4 | Estacionar vehículos en áreas de dominio público usándolas como parqueo | 20% | Restitución y/o Retiro |
| 31.5 | Obstaculizar o dificultar el acceso a rampas, parques, jardines, veredas de libre tránsito peatonal o libre acceso a personas con discapacidad, movilidad reducida u rutas de evacuación | 20% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.6 | Obstaculizar la entrada y salida de predio o estacionamiento | 10% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.7 | Por usar o permitir el uso de áreas de dominio público para guardiana de vehículos son autorización municipal | 50% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.8 | Estacionar un ómnibus, microbús, camión, remolque o semi-remolque, plataforma, tanque, sistema, tracción camión, tráiler, volquete o maquinaria en vías públicas de zona residencial | 50% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.9 | Generar ruidos molestos en los vehículos con las puertas y/o ventanas abiertas | 25% | Internamiento de Vehículo o Retiro |





| VEHÍCULOS Y/O ESTACIONAMIENTOS | | | |
|--------------------------------|---|------|------------------------------------|
| CÓDIGO | INFRACCIÓN | %UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA |
| 31.10 | Utilizar la vía pública para fines comerciales no autorizados (servicio de lavado de vehículos, servicio de lubricantes, servicio de mecánica, servicios de venta de autopartes, entre otros) | 20% | Internamiento de Vehículo o Retiro |

Que, mediante Dictamen Legal N° 224-2024-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis y de ser el caso, apruebe y/o autorice la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDU: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE DEJAR VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS EN ESTADO DE ABANDONO, MAL ESTACIONADOS O USADOS PARA FINES COMERCIALES EN EL DISTRITO".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2024, aprobó la siguiente ordenanza:

"APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDU QUE PROHÍBE DEJAR VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS EN ESTADO DE ABANDONO, MAL ESTACIONADOS O USADOS PARA FINES COMERCIALES EN EL DISTRITO"

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDU, de fecha 10 de julio de 2024, en su Primera Disposición Transitoria y Final, según el siguiente detalle:

ANTERIOR

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - Modifíquese e incorpórese al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, lo siguiente:

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | MEDIDA COMPLEMENTARIA | |
|--------|---|-----------------------|------------------------------------|
| | | % UIT | |
| | Obstaculizar, dificultar y/o impedir, el tránsito peatonal y/o vehicular en el espacio público y/o áreas comunes. | 30% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| | Obstaculizar el tránsito peatonal con vehículos en las veredas, ciclovías, plazas, parques, áreas verdes o de recreación. | 30% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| | Por abandonar vehículo, chasis, carrocería, chatarra o autopartes en áreas de dominio público o áreas comunes sin autorización. | 40% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| | Estacionar vehículos en áreas de dominio público usándolas como parqueo | 20% | Restitución y/o Retiro |
| | Obstaculizar o dificultar el acceso a rampas, parques, jardines, veredas de libre tránsito peatonal o libre acceso a personas con discapacidad, movilidad reducida u rutas de evacuación. | 20% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| | Obstaculizar la entrada y salida de predio o estacionamiento. | 10% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| | Por usar o permitir el uso de áreas de dominio público para guardiana de vehículos sin autorización municipal. | 50% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| | Estacionar un ómnibus, microbús, camión, remolque o semi-remolque, plataforma, tanque, cisterna, tracto camión, tráiler, volquete o maquinaria en vías públicas de zona residencial | 50% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| | Generar ruidos molestos en los vehículos con las puertas y/o ventanas abiertas. | 25% | Internamiento de Vehículo o Retiro |





| VEHÍCULOS Y/O ESTACIONAMIENTOS | | | |
|--------------------------------|---|-------|------------------------------------|
| CÓDIGO | INFRACCIÓN | % UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA |
| | Utilizar la vía pública para fines comerciales no autorizados (servicio de lavado de vehículos, servicio de lubricantes, servicios de mecánica, servicios de venta de autopartes, entre otros). | 20% | Internamiento de Vehículo o Retiro |

MODIFICACIÓN

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | %UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA |
|--------|--|------|------------------------------------|
| 31.00 | | | |
| 31.1 | Obstaculizar, dificultar y/o impedir, el tránsito peatonal y/o vehicular en el espacio público y/o áreas comunes | 30% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.2 | Obstaculizar el tránsito peatonal con vehículos en las veredas, ciclovías, plazas, parques, áreas verdes o de recreación | 30% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.3 | Por abandonar vehículo, chasis, chatarra o autopartes en áreas de dominio público o áreas comunes sin autorización | 40% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.4 | Estacionar vehículos en áreas de dominio público usándolas como parqueo | 20% | Restitución y/o Retiro |
| 31.5 | Obstaculizar o dificultar el acceso a rampas, parques, jardines, veredas de libre tránsito peatonal o libre acceso a personas con discapacidad, movilidad reducida u rutas de evacuación | 20% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.6 | Obstaculizar la entrada y salida de predio o estacionamiento | 10% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.7 | Por usar o permitir el uso de áreas de dominio público para guardiana de vehículos sin autorización municipal | 50% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.8 | Estacionar un ómnibus, microbús, camión, remolque o semi-remolque, plataforma, tanque, cisterna, tracto camión, tráiler, volquete o maquinaria en vías públicas de zona residencial | 50% | Internamiento de Vehículo o Retiro |
| 31.9 | Generar ruidos molestos en los vehículos con las puertas y/o ventanas abiertas | 25% | Internamiento de Vehículo o Retiro |

| VEHÍCULOS Y/O ESTACIONAMIENTOS | | | |
|--------------------------------|---|------|------------------------------------|
| CÓDIGO | INFRACCIÓN | %UIT | MEDIDA COMPLEMENTARIA |
| 31.10 | Utilizar la vía pública para fines comerciales no autorizados (servicio de lavado de vehículos, servicio de lubricantes, servicio de mecánica, servicios de venta de autopartes, entre otros) | 20% | Internamiento de Vehículo o Retiro |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
[Signature]
Hardín José Abreu Velarde
ALCALDE

